

REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
MUNICIPALIDAD DE HUASCO
DIRECCIÓN ADM. Y FINANZAS
DEPTO DE RECURSOS HUMANOS

HUASCO,

29 MAR, 2022



DECRETO ALCALDICIO N° 000639

VISTOS: a) El Decreto Alcaldicio N° 000284 de fecha 15 de Marzo del 2022, de esta municipalidad.

b) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1989, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y sus modificaciones posteriores.

D E C R E T O:

1.- ANULESE, el Decreto Alcaldicio N° 000284 de fecha 15 de Marzo de 2022, por error en fecha de término del convenio, la cual dice 31 de Septiembre 2022 y es 31 de Diciembre 2022.



RENE TORRES MANSILLA
CONSTRUCTOR CIVIL
SECRETARIO MUNICIPAL



RIGOBERTO GENARO BRICEÑO TAPIA
PROFESOR DE ESTADO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

- Secretaria Municipal
 - Recursos Humanos
- RBT/RTM/btf

15 MAR. 2022

HUASCO, _____

DECRETO ALCALDICIO N° 000284

VISTOS:

- a) La necesidad de contratar personal mediante el sistema de Contratación a Honorarios, correspondiente al año 2022, para un mejor servicio y funcionamiento.
- b) El Acta N°251/21 de fecha 31 de mayo del 2021 del Tribunal Electoral de Región de Atacama y el Decreto Alcaldicio N°331, de fecha 01 de Julio de 2021, donde Proclama en Calidad de Titular, por el periodo 2021 - 2024, al Sr. **RIGOBERTO GENARO BRICEÑO TAPIA**.
- c) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1989, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** en todas sus partes el convenio suscrito con Don(ña) **GERMAN SANDOVAL CAAMAÑO**, Rut 15.686.470-6, que comienza a regir desde el día **01 DE ENERO DE 2022** y hasta el día **12 DE SEPTIEMBRE DE 2022** y la Ilustre Municipalidad de Huasco, que se adjunta al presente acto, siendo parte integrante uno del otro, para todos los efectos legales.
2. **AUTORIZA** la cancelación mensual del honorario, para cometido específico de: **ASISTENCIA TECNICA PARA LA PREPARACION DE PROYECTOS EN LA COMUNA DE HUASCO, DE ACUERDO CON LOS TERMINOS DE REFERENCIA DE DICHO PROYECTO, APROBADO POR LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO, MEDIANTE RESOLUCION N°6862, DE FECHA 31.08.2021**, por un monto mensual de **\$1.581.291**, impuesto incluido, debiendo la municipalidad retener el impuesto respectivo.
3. El pago se realizará los días 05 de cada mes, previa presentación de la Boleta de Honorarios correspondiente.
4. Impútese el gasto que representa el cumplimiento del presente decreto será imputado al ítem 31.02.002 "CONSULTORIAS" y gírese Documento Bancario a nombre Don(ña) **GERMAN SANDOVAL CAAMAÑO**.



DISTRIBUCIÓN

- Dirección de Adm. y Finanzas
- Secretaria Municipal
- Recursos Humanos
- Interesado

RGBT/RTM/pmua